

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1300/1325/06/2023
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del veintiuno de junio de dos mil veintitrés, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como la legislación y normativa legal especial dictada tanto por la Asamblea Legislativa como por el Presidente de la República, Junta Directiva de FONAVIPO autorizó la realización de sus sesiones de forma virtual, con el objeto de proteger al personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal. Actualmente la Organización Mundial de la Salud ha declarado, a través de los medios de comunicación, que se ha puesto fin a la declaratoria de pandemia, por lo que la enfermedad del COVID-19 ha dejado de representar un peligro para la humanidad. El contexto en el que nos hemos encontrado fue el impulso para conocer, diversificarse, actualizarnos y aplicar alternativas tecnológicas para sesionar sin la necesidad de interactuar personalmente sino de una forma virtual, esto es, a través de videoconferencias, con conexiones simultáneas, en tiempo real y con capacidad de dejar constancia de las intervenciones, deliberaciones y acuerdos tomados. La ley de FONAVIPO en su Art 9 establece lo siguiente "La Junta Directiva deberá sesionar ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo impongan y se estime necesario..."; entendiéndose que las posibles formas de sesionar, lo son de forma presencial o virtual, en armonía con la integración de la legislación respectiva, pues dentro del orden legal encontramos la Ley de Regulación del Teletrabajo creada por el Decreto Legislativo número 600, de fecha 20 de marzo del año 2020, publicada en el Diario Oficial número 123, Tomo 427, de fecha 16 de junio de ese mismo año, la cual regula el teletrabajo como un instrumento para la modernización de la gestión pública, en cuyo Art. 14 regula la potestad para que cada institución pública organice y adopte las medidas que estimen necesarios para el desarrollo de esa modalidad de trabajo. Es así que por los motivos expuestos se realiza la presente sesión de forma virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna María Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva, Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1299/1324/06/2023 de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad Financiera Institucional	1. Solicitud de Aprobación de Disponibilidad de Cupo y Tasas de Interés Activa para la Colocación de Créditos, Durante El Período del 21 de junio al 31 De diciembre De 2023	Oficiosa
Unidad Desarrollo Institucional	2. Informe Anual de Puntos Vistos en Comité de Planeación Estratégica De Enero-Diciembre 2022	Oficiosa
Oficialía de Cumplimiento	3. Resumen Semestral de Puntos Presentados en Comité de Prevención de LDA/FT/FPADM Primer y Segundo Semestre Año 2022	Oficiosa
Dirección Ejecutiva	4. Lectura de Correspondencia del Organismo de Mejora Regulatoria relacionada con designación Enlace o Comisionado y su equipo técnico, para la conformación del Comité Nacional de Mejora Regulatoria	Oficiosa
Unidad de Contribuciones y Gestión Social	5. Solicitud de Autorización de Junta Directiva para otorgar Contribución Complementaria o de Ajuste del Componente No. 4 Infraestructura Social, Línea de Acción 3: Construcción o Mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización, Adquisición de Vivienda Nueva o Usada en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles" a Cuarenta y Cinco Familias Beneficiadas con el Proyecto denominado Complejo Habitacional Los Cocodrilos, San Salvador	Oficiosa

Unidad de Contribuciones y Gestión Social	6. Solicitud de Autorización de Junta Directiva para otorgar Contribución Complementaria o de Ajuste con Fondos Del Convenio De Transferencia De Fondos entre El Ministerio de Vivienda (MIVI) y El Fondo Nacional de Vivienda Popular (Fonavipo) en el Marco de La Ejecución del "Programa de Construcción y Dotación de Vivienda Social Para Familias En Condiciones De Vulnerabilidad a Nivel Nacional a Diecinueve Familias Beneficiadas con la Nota 4 al Convenio Marco Institucional para el Tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo.	Oficiosa
---	---	----------

ACUERDO No. 9390/1300 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CUPO Y TASAS DE INTERÉS ACTIVA PARA LA COLOCACIÓN DE CRÉDITOS, DURANTE EL PERÍODO DEL 21 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva "Solicitud de Aprobación de Disponibilidad de Cupo y Tasas de interés Activa para la Colocación de Créditos, durante el período del 21 de junio al 31 de diciembre de 2023".

I. OBJETIVO

Presentar a Junta Directiva las condiciones de las tasas de interés activa para nuevas colocaciones en banca de segundo piso y usuarios finales, durante el período del 21 de junio al 31 de diciembre de 2023.

II. ANTECEDENTES

- En Acuerdo No. 9260/1276 de fecha 21 de diciembre 2022, Junta Directiva aprobó "Disponibilidad de Cupo y Tasas de Interés Activa para la Colocación de Créditos durante el período de 01 de enero al 30 de junio 2023".
- Mediante Nota SRV-IIP-EIN-47-03-2023 de fecha 17 de enero de 2023, la Gerente de Negocios Segundo Piso IFI's de BANDESAL, comunica que, las tasas de interés serán ajustadas acorde a las condiciones del mercado financiero vigente, debido a los incrementos experimentados en las tasas de referencias internacionales a consecuencia de los aumentos realizados a las tasas de interés por la Reserva Federal de los Estados Unidos de América. Dichas tasas serán aplicadas después de transcurridos 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente comunicación.
- En Acuerdo No. 9289/1280 de fecha 25 de enero de 2023, Junta Directiva aprobó "Tasas de Interés Activa para nueva Colocación de Créditos para Banca de Segundo Piso, durante el período de 25 de enero al 30 de junio 2023".

- Mediante Nota GOB-PRES-CRPS-004-2023 recibida el día 31 de enero de 2023, el presidente de BANDESAL, comunica que debido al incremento de los índices de referencia a nivel de mercado financiero el cual impacta a BANDESAL de manera directa, las tasas de todas las líneas del portafolio vigente se han visto incrementadas; no obstante, se ha realizado un análisis especial de las tasas de interés para FONAVIPO, por la importancia del financiamiento de vivienda a la población salvadoreña, detallando las tasas ajustadas que serán aplicadas después de transcurridos 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la comunicación. Además, informan que según detalle en cuadro que antecede, y bajo el compromiso que como Banco de Desarrollo del país tienen, se ha determinado ajustar las tasas de las Líneas únicamente a los desembolsos efectuados con tasa menor a 5.25%. Para nuevos desembolsos a realizar en la Línea de Vivienda Segura se continuarán otorgando al 5.25%.
- Mediante Nota SRV-IIP-EIN-47-04-2023 de fecha 30 de enero de 2023, la Gerente de Negocios Segundo Piso IFI's de BANDESAL, comunica que su Junta Directiva aprobó: Mantener el requerimiento de Garantía Adicional del 15%; Incrementar recursos adicionales a la Línea de Vivienda Segura por US\$3 millones; mantener la tasa actual de la Línea en 5.25%; y las demás condiciones de la Línea se mantienen sin cambios.
- En Acuerdo No. 9301/1282 de fecha 08 de febrero de 2023, Junta Directiva aprobó "Solicitud de aprobación de ajuste de Tasas de Interés Activa para 3 créditos otorgados a Usuarios Finales, de conformidad a las tasas de interés máximas legales publicadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador".
- Mediante Acuerdo No. 9311/1284 de fecha 22 de febrero de 2023, Junta Directiva aprobó "Solicitud de Autorización para Otorgamiento de Créditos a Usuarios Finales en Condiciones Especiales al Público en General, hasta por un monto mensual de US\$300,000 provenientes de recuperación de cartera, durante el período del 01 de marzo al 30 de junio de 2023".
- En Nota FNVP/PRE/DE/UFI/017/2023 de fecha 24 de abril de 2023, la Licda. Michelle Sol, presidenta de FONAVIPO, solicitó apoyo a BANDESAL para que sometiera a aprobación de su honorable Junta Directiva, el incremento del cupo en US\$25.0 millones en la Línea de Crédito Rotativa Vivienda Segura, totalizando un cupo para FONAVIPO de US\$55.0 millones.
- Mediante Nota SRV-IIP-EIN-47-04-2023 de fecha 26 de abril de 2023, la Gerente de Negocios Segundo Piso IFI's de BANDESAL, comunica que, a partir del mes de abril de 2023, las tasas de interés de BANDESAL serán ajustadas acorde a las condiciones del mercado financiero vigente, debido a los incrementos experimentados en las tasas de referencias internacionales a consecuencia de los aumentos realizados a las tasas de interés por la Reserva Federal de los Estados Unidos de América. Dichas tasas serán aplicadas a los nuevos desembolsos después de transcurridos 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente comunicación. La nueva tabla de rangos de tasas de interés es la siguiente:

Plazos	Nueva Tasa de interés
	(%) anual
Hasta 1 año	6.65%
Mayor a 1 año hasta 3 años	6.80%
Mayor a 3 años hasta 5 años	6.95%
Mayor a 5 años hasta 7 años	7.20%
Mayor a 7 años hasta 10 años	7.45%
Mayor a 10 años hasta 15 años	7.80%
Mayor a 15 años hasta 20 años	8.30%

Siendo importante indicar que, para FONAVIPO se mantienen las condiciones especiales aprobadas, incluyendo la tasa de la Línea de Vivienda Segura en 5.25%.

- En Nota FNVP/DE/UFI/086/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, nuevamente se solicitó apoyo a BANDESAL a efecto que su honorable Junta Directiva amparados en el Art. 40 de la Ley de BANDESAL, apruebe a FONAVIPO "Incrementar el cupo de la "Línea de Crédito Rotativa Vivienda Segura" en US\$25.0 millones, en las condiciones especiales vigentes, donde se requería en un primer momento, un incremento al cupo de US\$10.0 millones, a fin de cubrir la demanda de colocación de recursos durante el primer semestre del año 2023.
- Mediante Nota SRV-IFI-EIN-47/06-2023 de fecha 19 de junio del presente año, la Gerente de Negocios de Segundo Piso, informó que su Junta Directiva en sesión No. JD-22/2023 acordó mantener para la institución el límite máximo de exposición de US\$30.0 millones en las condiciones actuales.
- La Administración ha preparado nota para remitir a BANDESAL, a efecto que someta nuevamente a consideración de su honorable Junta Directiva las condiciones excepcionales para FONAVIPO amparados en el Art. 40 de la Ley de BANDESAL, con el propósito de que nos autoricen un incremento al cupo en US\$10.0 millones en la Línea de Crédito Vivienda Segura bajo las condiciones especiales vigentes, a fin de cubrir la demanda de colocación de recursos durante el tercer trimestre del año 2023 y mejorar el panorama financiero de la Institución con el incremento en el saldo de cartera al finalizar el presente año.

III. MARCO NORMATIVO

✓ Ley de FONAVIPO

Art. 14 Atribuciones de Junta Directiva, literal f) normar las operaciones activas y pasivas de la institución.

IV. INCIDENCIAS ECONÓMICAS

Algunas consideraciones que inciden en el sector financiero son las siguientes:

1. Al mes de abril 2023, la inflación anual fue de 5.44%, debido al aumento en la mayoría de las divisiones, siendo las principales las siguientes: en la División de Alimentos y bebidas no alcohólicas (10.36%); Restaurantes y hoteles (7.60%); Bienes y servicios diversos (7.32%); y Bebidas alcohólicas, tabaco (4.30%). Por otra parte, se

registró reducción en la división de Comunicaciones (-1.58%). La Inflación anual en Centroamérica y República Dominicana, fue de 6.4% en promedio simple. **(Fuente: BCR)**

2. La evolución del empleo formal al mes de febrero de 2023 alcanzó un total de 966,113 trabajadores, registrándose una variación anual de 42,476 empleos (4.6%), compuesto por incrementos de 37,699 en sector privado y de 4,777 en el sector público. La crisis por la Pandemia del COVID-19 causó una pérdida alrededor de 65,000 empleos entre los períodos de diciembre 2019 a junio 2020, pero del período indicado (junio 2020) al mes de febrero del 2023, se han recuperado un total de 156,225 empleos, de los cuales 137,797 pertenecen al sector privado. **(Fuente: BCR)**
3. Las remesas familiares acumularon un monto de \$2,578.3 millones, con un incremento anual de \$104.7 millones equivalentes a 4.2%. Del 1 al 30 de abril se reportó un monto de \$665.6 millones, con una variación anual de \$16.4 millones equivalentes a 2.5%. **(Fuente: BCR)**
4. En el sector financiero (al mes de abril) se reportó una tasa de interés activa de 7.02% mayor que la del año anterior en 111 puntos base. Por su parte, tasa básica pasiva se ubicó en 5.07% mayor que la del año anterior en 70 puntos base. **(Fuente: SSF)**
5. El saldo de la cartera préstamo (Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito) por sector económico al 30 de abril de 2023 fue de \$17,966.0 millones, registrando un crecimiento anual de 9.6% (\$1,573.2 millones). Los sectores que reportaron mayores saldos fueron: consumo; adquisición de vivienda; comercio; industria; y servicios, los cuales acumularon un 81.7% del saldo total. **(Fuente: SSF)**

MENSUAL. TASAS DE INTERÉS PROMEDIO PONDERADO. METODOLOGÍA 2022

Porcentajes

Datos actualizados hasta: Abril 2023

Concepto	2022					2023			
	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
<input type="checkbox"/> Tasas por préstamos									
<input type="checkbox"/> Préstamos hasta 1 año plazo	6.37	6.72	6.66	6.78	7.03	7.11	6.99	7.28	7.02
<input type="checkbox"/> A particulares	9.09	9.40	10.03	9.80	9.27	10.45	10.19	9.89	9.67
<input type="checkbox"/> A empresas	6.29	6.63	6.58	6.71	6.98	7.05	6.93	7.23	6.97
<input type="checkbox"/> Préstamos a más de 1 año	9.89	9.59	9.48	10.44	9.89	10.48	10.36	10.24	10.79
<input type="checkbox"/> A particulares	10.62	10.66	10.90	11.16	11.26	11.32	11.24	11.04	11.39
<input type="checkbox"/> A empresas	9.24	8.48	8.40	10.24	9.16	9.97	9.94	9.78	10.89
<input type="checkbox"/> Para adquisición de vivienda	7.30	7.07	7.16	7.23	7.34	7.28	7.49	7.48	7.36

Fuente: Tasas de Interés mensual, publicada en página web del Banco Central de Reserva.

TASAS DE INTERÉS ACTIVA Vigencia del 1 al 30 de junio de 2023

Tasas Activas		Banco Agrícola, S.A.		Banco Cuscatlan de El Salvador, S.A.		Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.		Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.		CITIBANK N.A. Suc. El Salvador		Banco de Fomento Agropecuario		Banco Promérica, S.A	
Credito	Descripcion	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Tasa Efectiva
Creditos de Vivienda	A 1 año plazo	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
	Mas de 1 año plazo	Hasta 22.05%	Hasta 21.16%	16.00%	21.18%	Hasta 21.25%	Hasta 21.17%	Hasta 15.00%	Hasta 20.41%	*	*	*	*	25.67%	Hasta 21.18%
	Construcción	Hasta 11.00%	Hasta 17.53%	*	*	Hasta 21.25%	Hasta 21.17%	Hasta 15.00%	Hasta 26.15%	*	*	*	*	19.79%	Hasta 10.63%
	Con Recursos Ajenos	*	*	*	*	*	*	Hasta BANDESAL + 45.00%	BANDESAL + 2.40%	*	*	*	*	Hasta 7% sobre costo de recursos	

Tasas Activas		Banco de America Central, S.A.		Banco Abanc, S.A.		Banco Industrial El Salvador, S.A.		Banco Azul de El Salvador, S.A.		Banco Atlántida, S.A.		Sociedad de Ahorro y Credito, Apoyo Integral, S.A.		Sociedad de Ahorro y Credito Credicomer, S.A.		Sociedad de Ahorro y Credito Constalacion, S.A.		Sociedad de Ahorro y Credito Multimoney, S.A.	
Credito	Descripcion	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Tasa Efectiva
Creditos de Vivienda	A 1 año plazo	*	*	*	*	*	*	Hasta 21.25%	Hasta 21.18%	Hasta 17.35%	Hasta 19.62%	Hasta 21.00%	Hasta 21.18%	*	*	*	*	*	*
	Mas de 1 año plazo	11.95%	17.46%	*	*	Hasta 13.00%	17.93%	15.00%	15.00%	Hasta 21.25%	Hasta 21.18%	Hasta 17.35%	Hasta 19.52%	Hasta 21.00%	Hasta 21.18%	10.60%	Hasta 21.18%	*	*
	Construcción	*	*	*	*	Hasta 15.00%	18.23%	*	*	Hasta 21.25%	Hasta 21.18%	Hasta 17.35%	Hasta 19.51%	*	*	*	*	*	*
	Con Recursos Ajenos	*	*	*	*	Hasta 6% sobre costo de recursos	*	*	*	Hasta 21.25%	Hasta 21.18%	Hasta 17.35%	Hasta 19.51%	Hasta 21.00%	Hasta 21.18%	*	*	*	*

* No reporta esta comisión.

NOTAS: ** Los créditos para empresa de más de 41 y hasta 75 salarios mínimos urbanos del sector comercio, cuyo rango en dólares está ente US\$14,965.01 y US\$27,375.00, no podrán tener una tasa de interés efectiva anual mayor al 25.86%. *** Tasa de interés efectiva para créditos de consumo sin orden de descuento y con montos mayores a \$4,380.00 no excederá el 29.01%. **** Tasa de interés efectiva para créditos de consumo con orden de descuento y con montos iguales o menores a \$4,380.00 no excederá el 31.24% y para montos mayores a \$4,380.00 no excederá el 21.45%. ***** Tasa de interés efectiva para créditos de Vivienda y construcción de vivienda no excederá el 21.18%. ***** Tasa de interés efectiva para créditos para remodelación y reparación de vivienda individual no excederá el 57.72%.

Fuente: Tasas de Interés Activas, publicada en página web de la Superintendencia del Sistema Financiero.

TASAS DE INTERÉS MÁXIMAS LEGALES Vigentes para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023

En cumplimiento de la Ley Contra la Usura, Publicada en el Diario Oficial No. 16, T. No. 398, del 24 de Enero de 2013, y sus Reformas.

SEGMENTOS Y RANGOS	Rangos en US Dólares	Tasas Máximas Efectivas Anuales	Ene - Jun 2023	
			Tasas Máximas Efectivas Anuales	VAR
III. Crédito para vivienda				
a. Crédito para adquisición y construcción de vivienda para uso del adquirente				
8 De más de 12 y hasta 23 SMV	Entre \$ 4,380.01 y \$ 8,395.00	18.91%		
9 De más de 23 y hasta 112 SMV	Entre \$ 8,395.01 y \$ 40,880.00	9.26%	21.18%	(2.27%)
10 De más de 112 SMV	Más de \$ 40,880.00	14.98%	10.63%	(1.37%)
			14.55%	0.43%
b. Crédito para remodelación y reparación de vivienda individual				
11 De hasta 12 SMV	Hasta \$ 4,380.00	50.28%	57.72%	(7.44%)
12 De más de 12 y hasta 23 SMV	Entre \$ 4,380.01 y \$ 8,395.00	40.93%	44.26%	(3.33%)
13 De más de 23 y hasta 112 SMV	Entre \$ 8,395.01 y \$ 40,880.00	27.15%	28.91%	(1.76%)
14 De más de 112 SMV	Más de \$ 40,880.00	21.01%	20.90%	0.11%

Fuente: Tasas de Interés Máximas, publicada en página web del Banco Central de Reserva.

V. DESARROLLO

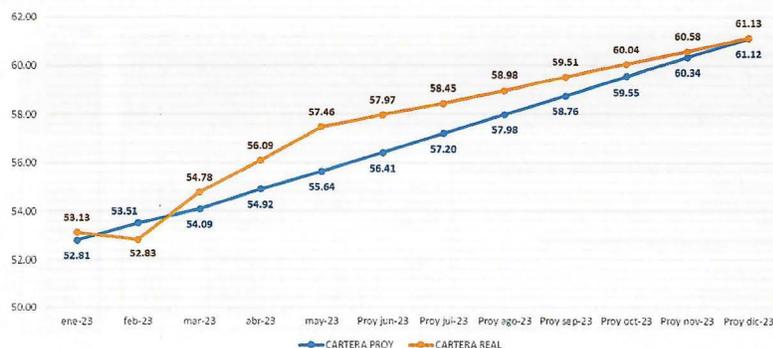
COLOCACIÓN DE CRÉDITOS 2023 US\$ MILLONES



Mes	Usuarios Finales	Segundo Piso	Total
jun-23	75,000.00	1,346,120.00	1,421,120.00
jul-23	75,000.00	1,359,580.00	1,434,580.00
ago-23	125,000.00	1,359,580.00	1,484,580.00
sep-23	125,000.00	1,359,580.00	1,484,580.00
oct-23	125,000.00	1,373,175.00	1,498,175.00
nov-23	125,000.00	1,373,175.00	1,498,175.00
dic-23	125,000.00	1,400,575.00	1,525,575.00
Total	775,000.00	9,571,785.00	10,346,785.00

La proyección de colocación para el año 2023 de acuerdo al plan estratégico aprobado es de **US\$20.73** millones, del cual US\$4.05 millones es para usuarios finales y US\$16.23 millones para banca de segundo piso; al mes de mayo la colocación total real asciende a **US\$10.39** y se estima una meta de colocación de **US\$10.35** millones al mes de diciembre 2023, con una variación de **US\$0.01** millones con respecto a la proyectada, cumpliendo con el 100.05% de la meta de estimada de colocación; no obstante, dependerá del financiamiento que podamos recibir por parte de los fondeadores.

SALDO DE CARTERA 2023 US\$ MILLONES



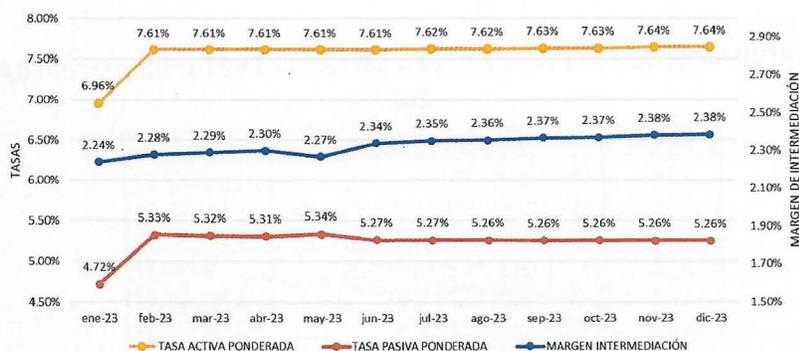
Respecto al saldo de cartera para el año 2023 la meta es de **US\$61.12** millones, pero considerando la colocación de recursos proyectada a partir del mes de junio, se finalizaría el año con una cartera de créditos de **US\$61.13** millones, con una variación de **US\$0.01** millones con respecto a la proyectada, producto de la estimación de colocación de recursos que se obtengan de pagos anticipados de las IA's.

Un factor importante que influye para lograr el saldo de cartera proyectada, es el financiamiento adicional que podamos recibir por parte de los fondeadores y el cambio de tasas de interés activas por el incremento de los índices de referencia a nivel de mercado financiero el cual está impactando a BANDESAL.

MARGINALIDAD DE TASA DE INTERÉS 2023

REAL					PROYECTADA						
ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23
6.96%	7.61%	7.61%	7.61%	7.61%	7.61%	7.62%	7.62%	7.63%	7.63%	7.64%	7.64%
4.72%	5.33%	5.32%	5.31%	5.34%	5.27%	5.27%	5.26%	5.26%	5.26%	5.26%	5.26%
2.24%	2.28%	2.29%	2.30%	2.27%	2.34%	2.35%	2.36%	2.37%	2.37%	2.38%	2.38%

MARGINALIDAD DE TASA DE CARTERA 2023



Durante el año 2023, las condiciones especiales de tasa del 5.25% otorgadas por BANDESAL, se mantienen durante el segundo semestre del año; no obstante, se considera conveniente incrementar en 0.25 puntos la tasa activa para nuevas colocaciones en banca de segundo piso, con el propósito de mejorar la proyección de ingresos de la Institución, y mantener un margen de intermediación por encima de los 2.25%.

Para las propuestas de tasas en banca de segundo piso y usuarios finales, correspondiente al período de junio a diciembre 2023, se han considerado las condiciones que brinda nuestro principal fondeador BANDESAL en la Línea de Crédito Rotativa de "Vivienda Segura", con una tasa de interés del 5.25% anual, hasta 20 años plazos.

Es importante mencionar que el cupo total asignado a FONAVIPO se mantiene en US\$30.0 millones, no obstante, se siguen realizando las gestiones correspondientes para que dicho cupo aumente en US\$10.0 millones, totalizando US\$40.0 millones.

Actualmente, la principal limitante para el aumento de cupo con BANDESAL son los resultados operativos negativos que presenta la Institución, para lo cual han requerido que se presenten utilidades durante 3 períodos consecutivos para poder someter a su Junta Directiva incrementar el cupo; asimismo, dicha limitante también impacta en la búsqueda de nuevos fondeadores, los cuales han solicitado presentar utilidades durante 3 años consecutivos; lo cual no es posible sin incrementar el saldo de cartera.

No obstante, lo anterior, la Administración está en búsqueda de apoyo por parte del Gobierno Central a efecto de fortalecer el patrimonio de FONAVIPO con aportes extraordinarios de capital, que contribuyan a mejorar sus resultados operativos en el corto plazo.

**COBERTURA DEL SALDO DE CARTERA SOBRE EL PRESUPUESTO OPERATIVO
2023**

RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	MONTO
51	Remuneraciones	929,238.67
54	Adquisición de Bienes y Servicios	167,832.28
55	Gastos Financieros y Otros	53,741.97
61	Inversiones en Activos Fijos	13,083.12
TOTAL GASTO OPERATIVO		1,163,896.04
Saldo de Cartera Bruta		57,462,816.59
Menos: Saldo de Reserva		283,244.00
Saldo Neto de Cartera al 31 de mayo 2023		57,179,572.59
		2.04%

El Art. 14 literal h) de la Ley de FONAVIPO establece el presupuesto operativo no podrá exceder del 8% del saldo de la cartera neta de préstamos, salvo autorización del Ramo de Hacienda. **A mayo 2023**, se cumple con lo establecido en la Ley, ya que la cobertura del gasto operativo sobre el saldo de cartera neta es de **2.04%**.

Con base a esta tendencia se espera cumplir con lo establecido al final del año, en vista que al realizar una proyección anualizada del gasto a **diciembre 2023**, se tiene como resultado un porcentaje de cobertura del **4.89%** sin proyectos respecto al saldo de cartera; es importante que el saldo de cartera incremente para que los gastos operativos no superen el 8%.

De conformidad a las condiciones aprobadas por BANDESAL, se ha analizado que se pueden cambiar las tasas de colocación de recursos para banca de segundo piso, según las siguientes condiciones:

LÍNEAS DE CRÉDITO	TASAS VIGENTES	COMENTARIO	TASAS PROPUESTAS	VAR TP-TV	MARGEN INTERM.
Línea Puente (90 días)	7.50%	Sin condicionar tasa al monto del crédito	8.00%	0.50%	2.75%
Línea VIS Cartera Constituida hasta 10 años Reactivación y nuevas instituciones	7.25%	No tiene limite de Monto	7.75%	0.50%	2.50%
Línea VIS (Hasta 10 años)	7.50%	No tiene limite de Monto		0.25%	2.50%
Línea VIS (Más de 10 años)	8.00%	No tiene limite de Monto	8.25%	0.25%	3.00%

Con la tasa pasiva del 5.25% el margen de intermediación para las nuevas colocaciones oscila entre 2.50% y 3.00% considerando la tasa de menor y mayor porcentaje de 7.75% y 8.25% respectivamente, lo cual contribuye a los resultados operativos de FONAVIPO, y ofrece condiciones para realizar gestiones de negocio ante la demanda de recursos.

En ese sentido, de acuerdo al análisis financiero realizado se considera conveniente modificar las tasas activas para colocación de recursos en Banca de Segundo Piso de conformidad a las condiciones otorgadas por BANDESAL en la Línea de Crédito de "Vivienda Segura"; en caso esas condiciones cambien se presentarán a Junta Directiva las nuevas consideraciones.

De acuerdo a lo informado por la Unidad de Créditos, durante el mes de mayo 2023 la población objeto atendida de usuarios finales entre el rango de 23 y hasta 112 salarios mínimos vigentes (US\$8,395.01 a US\$40,880.00), es de 55 usuarios representando un 89%; y de los créditos otorgados a la fecha, el 50% corresponden a dicho rango; en ese sentido, y con el propósito de hacer negocios a dicha población, se requiere la aprobación de tasas de interés especiales que coadyuven al

otorgamiento de créditos al público en general (sector formal e informal), a efecto de beneficiar a más familias salvadoreñas.

En ese contexto, se considera conveniente establecer tasas de interés especiales para el segmento de crédito cuyo destino sea compra de lote, adquisición de vivienda y/o construcción de vivienda/mejoramiento, con un rango de financiamiento entre más de 23 y hasta 112 salarios mínimos vigentes, con el propósito de brindar oportunidades de financiamiento sin incumplir las tasas máximas efectivas publicadas por el BCR para el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, la cual pasó de 10.63% a 9.26%.

Por lo que se ha determinado que es factible establecer la misma tasa de interés para el sector formal e informal dentro de dicho segmento y rango, la cual oscila entre 7.40% hasta 7.75%, a efecto que dependiendo el destino y el cobro de primas de seguro ninguna tasa sobrepase la tasa efectiva de 9.26% publicada.

Si bien el sector informal representa un mayor riesgo, es la población que más requiere financiamiento en condiciones especiales porque no tiene acceso a la banca privada; en ese sentido, otorgar la misma tasa de interés al sector formal e informal contribuirá a que más familias salvadoreñas tengan acceso al crédito que les permita resolver su problema de vivienda en las condiciones más favorables.

Bajo ese contexto, en la propuesta de tasas activas para nuevas colocaciones para las líneas de crédito a usuarios finales, se han establecido las siguientes tasas de interés para darle fiel cumplimiento a lo establecido en el Art. 7 de la Ley contra La Usura, quedando las mismas así:

SEGMENTO Y RANGOS	RANGO EN US\$ DÓLARES	RANGO TASAS	
		S. Formal	S. Informal
1. Crédito para compra de lote, adquisición de vivienda y/o construcción de vivienda/Mejoramiento			
De hasta 23 SMV	Hasta 8,395.00	11%	14%
De más de 23 SMV y hasta 112 SMV	Entre 8,395.01 40,880.00	Entre 7.50% hasta 7.75%	
De más de 112 SMV	Más de 40,880.00	10%	12.50%
2. Crédito para mejoramiento de vivienda			
De hasta 144 SMV	Hasta 52,560.00	11%	14%

Siendo importante mencionar que, la colocación de créditos a usuarios finales del sector formal e informal, del segmento cuyo destino sea compra de lote, adquisición de vivienda y/o construcción de vivienda/mejoramiento, con un rango de financiamiento entre más de 23 y hasta 112 salarios mínimos vigentes, será financiado con recursos provenientes de la recuperación de cartera hasta por un monto mensual de US\$125,000.00.

VI. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar el cupo de las líneas de crédito para banca de segundo piso y usuarios finales **para el período comprendido del 21 de junio al 31 de diciembre de 2023, según el siguiente detalle:**

Mes	Usuarios Finales	Segundo Piso	Total
jun-23	75,000.00	1,346,120.00	1,421,120.00
jul-23	75,000.00	1,359,580.00	1,434,580.00
ago-23	125,000.00	1,359,580.00	1,484,580.00
sep-23	125,000.00	1,359,580.00	1,484,580.00
oct-23	125,000.00	1,373,175.00	1,498,175.00
nov-23	125,000.00	1,373,175.00	1,498,175.00
dic-23	125,000.00	1,400,575.00	1,525,575.00
Total	775,000.00	9,571,785.00	10,346,785.00

2. Autorizar la tasa del **8.00%** anual, para nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Puente Rotativa, para plazos inferiores o iguales a 90 días, condiciones que estarán vigentes a partir **del 21 de junio al 31 de diciembre de 2023**.

LÍNEAS DE CRÉDITO	TASA	COMENTARIO
Línea Puente (90 días)	8.00%	No tiene limite de Monto

3. Autorizar la tasa de interés del **7.75%** anual, para nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS), para plazos menores o iguales a los 10 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de créditos puentes a plazos menores de 10 años, condiciones que estarán vigentes **a partir del 21 de junio al 31 de diciembre de 2023**.

LÍNEAS DE CRÉDITO	TASA	COMENTARIO
Línea VIS (Hasta 10 años)	7.75%	No tiene limite de Monto

4. Autorizar la tasa de interés del **7.75%** anual a plazos hasta 10 años, para cartera constituida en condiciones especiales. **Esta tasa también será utilizada para reactivar Instituciones Autorizadas las cuales no podrán realizar pagos anticipados de cartera ya redescontada con FONAVIPO**, condiciones que estarán vigentes **a partir del 21 de junio al 31 de diciembre de 2023**.
5. Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 10 años se aplicará la tasa del **8.25%** anual, condiciones que estarán vigentes **a partir del 21 de junio al 31 de diciembre de 2023**.

LÍNEAS DE CRÉDITO	TASA	COMENTARIO
Línea VIS (Más de 10 años)	8.25%	No tiene limite de Monto

6. Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea Crédito Especial para Vivienda de Interés Social sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 10 años, se aplique la tasa del **7.75%** anual y, en el caso que los créditos se coloquen a plazos mayores a los 10 años, se aplique una tasa del **8.25%** anual, condiciones que estarán vigentes **a partir del 21 de junio al 31 de diciembre de 2023**.
7. Autorizar las tasas activas para créditos a usuarios finales por segmento de crédito, a partir del 21 de junio al 31 de diciembre de 2023, según el siguiente detalle:

SEGMENTO Y RANGOS	RANGO EN US\$ DÓLARES	RANGO TASAS	
		S. Formal	S. Informal
1. Crédito para compra de lote, adquisición de vivienda y/o construcción de vivienda/Mejoramiento			
De hasta 23 SMV	Hasta 8,395.00	11%	14%
De más de 23 SMV y hasta 112 SMV	Entre 8,395.01 40,880.00	Entre 7.50% hasta 7.75%	
De más de 112 SMV	Más de 40,880.00	10%	12.50%
2. Crédito para mejoramiento de vivienda			
De hasta 144 SMV	Hasta 52,560.00	11%	14%

8. Autorizar que la colocación de créditos a usuarios finales del sector formal e informal, del segmento cuyo destino sea compra de lote, adquisición de vivienda y/o construcción de vivienda/mejoramiento, con un rango de financiamiento entre más de 23 y hasta 112 salarios mínimos vigentes, sea financiado con recursos provenientes de la recuperación de cartera hasta por un monto mensual de US\$125,000,00 **a partir del 21 de junio al 31 de diciembre de 2023.**
9. La tasa de interés anual para las nuevas ventas a plazo de inmuebles del Fondo Especial y Activos Extraordinarios, será del **7.50%**.
10. Instruir a la Unidad de Tesorería y Unidad Financiera Institucional atender las solicitudes de desembolsos adicionales a los **US\$10,346,785**, siempre y cuando se dispongan de recursos propios o el financiamiento necesario para satisfacer la demanda adicional con respecto a lo programado.
11. Ratificar los puntos del 1 al 10 en la presente sesión de Junta Directiva.

VII. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar el cupo de las líneas de crédito para banca de segundo piso y usuarios finales para el período comprendido del 21 de junio al 31 de diciembre de 2023, según el siguiente detalle:**

Mes	Usuarios Finales	Segundo Piso	Total
jun-23	75,000.00	1,346,120.00	1,421,120.00
jul-23	75,000.00	1,359,580.00	1,434,580.00
ago-23	125,000.00	1,359,580.00	1,484,580.00
sep-23	125,000.00	1,359,580.00	1,484,580.00
oct-23	125,000.00	1,373,175.00	1,498,175.00
nov-23	125,000.00	1,373,175.00	1,498,175.00
dic-23	125,000.00	1,400,575.00	1,525,575.00
Total	775,000.00	9,571,785.00	10,346,785.00

- 2. Autorizar la tasa del 8.00% anual, para nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Puente Rotativa, para plazos inferiores o iguales a 90 días, condiciones que estarán vigentes a partir del 21 de junio al 31 de diciembre de 2023.**

LÍNEAS DE CRÉDITO	TASA	COMENTARIO
Línea Puente (90 días)	8.00%	No tiene limite de Monto

- 3. Autorizar la tasa de interés del 7.75% anual, para nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS), para plazos menores o iguales a los 10 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de créditos puentes a plazos**

menores de 10 años, condiciones que estarán vigentes a partir del 21 de junio al 31 de diciembre de 2023.

LÍNEAS DE CRÉDITO	TASA	COMENTARIO
Línea VIS (Hasta 10 años)	7.75%	No tiene limite de Monto

- Autorizar la tasa de interés del 7.75% anual a plazos hasta 10 años, para cartera constituida en condiciones especiales. Esta tasa también será utilizada para reactivar Instituciones Autorizadas las cuales no podrán realizar pagos anticipados de cartera ya redescontada con FONAVIPO, condiciones que estarán vigentes a partir del 21 de junio al 31 de diciembre de 2023.
- Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 10 años se aplicará la tasa del 8.25% anual, condiciones que estarán vigentes a partir del 21 de junio al 31 de diciembre de 2023.

LÍNEAS DE CRÉDITO	TASA	COMENTARIO
Línea VIS (Más de 10 años)	8.25%	No tiene limite de Monto

- Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea Crédito Especial para Vivienda de Interés Social sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 10 años, se aplique la tasa del 7.75% anual y, en el caso que los créditos se coloquen a plazos mayores a los 10 años, se aplique una tasa del 8.25% anual, condiciones que estarán vigentes a partir del 21 de junio al 31 de diciembre de 2023.
- Autorizar las tasas activas para créditos a usuarios finales por segmento de crédito, a partir del 21 de junio al 31 de diciembre de 2023, según el siguiente detalle:

SEGMENTO Y RANGOS	RANGO EN US\$ DÓLARES	RANGO TASAS	
		S. Formal	S. Informal
1. Crédito para compra de lote, adquisición de vivienda y/o construcción de vivienda/Mejoramiento			
De hasta 23 SMV	Hasta 8,395.00	11%	14%
De más de 23 SMV y hasta 112 SMV	Entre 8,395.01 40,880.00	Entre 7.50% hasta 7.75%	
De más de 112 SMV	Más de 40,880.00	10%	12.50%
2. Crédito para mejoramiento de vivienda			
De hasta 144 SMV	Hasta 52,560.00	11%	14%

- Autorizar que la colocación de créditos a usuarios finales del sector formal e informal, del segmento cuyo destino sea compra de lote, adquisición de vivienda y/o construcción de vivienda/mejoramiento, con un rango de financiamiento entre más de 23 y hasta 112 salarios mínimos vigentes, sea financiado con recursos provenientes de la recuperación de cartera hasta por un monto mensual de US\$125,000,00 a partir del 21 de junio al 31 de diciembre de 2023.
- La tasa de interés anual para las nuevas ventas a plazo de inmuebles del Fondo Especial y Activos Extraordinarios, será del 7.50%.
- Instruir a la Unidad de Tesorería y Unidad Financiera Institucional atender las solicitudes de desembolsos adicionales a los US\$10,346,785, siempre y cuando se dispongan de recursos propios o el financiamiento necesario para satisfacer la demanda adicional con respecto a lo programado.

11. Ratificar los puntos del 1 al 10 en la presente sesión de Junta Directiva

ACUERDO No. 9391/1300 INFORME ANUAL DE PUNTOS VISTOS EN COMITÉ DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE ENERO-DICIEMBRE 2022

La Administración a través de la Unidad de Desarrollo Institucional, presenta a Junta Directiva el resumen de los aspectos más importantes de los puntos presentados en el Comité de Planeación Estratégica de FONAVIPO desde enero-diciembre 2022.

I. OBJETIVO

Presentar el resumen de los aspectos más importantes de los puntos presentados en el Comité de Planeación Estratégica realizados en el año 2022, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos estipulados en las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo.

II. ANTECEDENTES

En mayo 2019, entró en vigencia la nueva NRP-17 denominada "Normas Técnicas de Gobierno Corporativo", la cual en su Capítulo V De los Comités de Junta Directiva y de Apoyo, Art. 20 párrafo tercero menciona: Un resumen de los aspectos más importantes sobre los cuales ha conocido y tomado decisión cada Comité de Junta Directiva y de Apoyo, deberá quedar asentado en el acta de la sesión que celebre la Junta Directiva en el semestre posterior.

Asimismo, se deberá incluir las fechas en que se han presentado los informes correspondientes y los acuerdos tomados por la Junta Directiva. De existir hechos relevantes que dicha Junta debe conocer, éste deberá ser presentado por los referidos Comités en la Sesión más próxima que celebre la Junta Directiva".

III. MARCO NORMATIVO

- a) NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo
- b) Reglamento de Comités
- c) Código de Gobierno Corporativo

IV. DESARROLLO

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 de las "**NORMAS TÉCNICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**", se presenta un resumen de los puntos vistos en COMITÉ DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, en el período de enero a diciembre de 2022. (Se anexa documento completo).

REFERENCIA COMITÉS	NOMBRE DEL PUNTOS	FECHA Y HORA DE COMITÉ	TOTAL DE ACUERDOS
CPE-01/23/02/2022	<ol style="list-style-type: none"> Informe de Liquidación de la Ejecución Presupuestaria y Plan de Inversiones de FONAVIPO y FEC al 31 de diciembre de 2021. Informe de cumplimiento del Plan Estratégico y Planes Operativos del cuarto trimestre año 2021 y cierre del año 2021. 	23 de febrero de 2022	2
CPE-02/04/05/2022	<ol style="list-style-type: none"> Informe de Seguimiento a la Ejecución Presupuestaria y Plan de Inversiones de FONAVIPO y FEC al 31 de marzo de 2022 Informe de cumplimiento del Plan Estratégico y Planes Operativos del primer trimestre año 2022. 	04 de mayo de 2022	2
CPE-03/24/08/2022	<ol style="list-style-type: none"> Informe de Seguimiento a la Ejecución Presupuestaria y Plan de Inversiones de FONAVIPO y FEC al 30 de junio de 2022 Informe de cumplimiento del Plan Estratégico y Planes Operativos del segundo trimestre año 2022. 	24 de Agosto, 2022	2
CPE-04/31/08/2022	<ol style="list-style-type: none"> Actualización del Manual de Organización y Funciones de FONAVIPO. 	31 de Agosto, 2022	1
CPE-05/16/11/2022	<ol style="list-style-type: none"> Presentación del Régimen Salarial año 2023. Proyecto de Presupuesto Anual Operativo y Plan Anual de Inversiones de FONAVIPO y FEC año 2023. 	16 de Noviembre, 2022	2
CPE-06/07/12/2022	<ol style="list-style-type: none"> Informe de Seguimiento a la Ejecución Presupuestaria y Plan de Inversiones de FONAVIPO y FEC al 30 de septiembre de 2022. Informe de cumplimiento del Plan Estratégico y Planes Operativos del tercer trimestre año 2022. 	07 de Diciembre, 2022	2
CPE-07/21/12/2022	<ol style="list-style-type: none"> Taller de Revisión del Plan Estratégico Institucional 2020-2024. 	21 de Diciembre, 2022	1

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad de Desarrollo Institucional recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterados del resumen de puntos presentados en el Comité de Planeación Estratégica durante el periodo de enero a diciembre de 2022.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Desarrollo Institucional, **ACUERDA:**

Darse por enterados del resumen de puntos presentados en el Comité de Planeación Estratégica durante el periodo de enero a diciembre de 2022.

ACUERDO No. 9392/1300 RESUMEN SEMESTRAL DE PUNTOS PRESENTADOS EN COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LDA/FT/FPADM PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2022

La Administración a través de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, presenta a Junta Directiva, el Resumen Semestral de los puntos presentados en Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva del II Semestre del año 2022.

I. ANTECEDENTES

1. En cumplimiento a la NRP-17 denominada “Normas Técnicas de Gobierno Corporativo”, la cual en su Capítulo V De los Comités de Junta Directiva y de Apoyo, Art. 20 párrafo tercero menciona:

“Un resumen de los aspectos más importantes sobre los cuales ha conocido y tomado decisión cada Comité de Junta Directiva y de Apoyo, deberá quedar asentado en el acta de la sesión que celebre la Junta Directiva en el semestre posterior. Asimismo, se deberá incluir las fechas en que se han presentado los informes correspondientes y los acuerdos tomados por la Junta Directiva. De existir hechos relevantes que dicha Junta debe conocer, éste deberá ser presentado por los referidos Comités en la Sesión más próxima que celebre la Junta Directiva”.

II. MARCO NORMATIVO

1. Reglamento de Comités.
2. Código de Gobierno Corporativo.
3. Manual de Organización y Funciones.
4. Cumplimiento a la NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, Art. 20, inciso segundo que dice: “De las sesiones que celebren los Comités se levantará acta y estará a disposición de los miembros de la Junta Directiva. Las actas deberán ser redactadas en forma clara y detallada para comprender los fundamentos de los acuerdos tomados y de los temas conocidos, debiendo implementar un sistema de numeración secuencial de las actas de las reuniones”.

III. DESARROLLO

En vista del art. 20, se presenta un resumen de los puntos vistos en Comité de Prevención de LDA/FT/FPADM, correspondientes al Primer y Segundo Semestre de 2022, que detallan los diferentes puntos vistos en cada una de ellas, los cuales fueron presentados por la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, según lo establece la normativa vigente.

A continuación, se presenta un resumen de los Comité de Prevención de LDA/FT/FPADM celebrados durante el Primer Semestre del año 2022:

Resumen de Actas de Comité de Prevención de LDA/FT/FPADM				
PRIMER SEMESTRE DE 2022				
Fecha del Comité	No. De Sesión de Comité	hora del Comité	Agenda	Total Acuerdos
26/1/2022	COLDA 01-26/01/2022	13:30	"Presentación del Programa de Capacitación y Plan de Trabajo"	2
9/2/2022	COLDA 02-02/02/2022	09:00	"Informe de Ejecución del Programa de Prevención: 4to. Trimestre 2021"	1
27/4/2022	COLDA 03-27/04/2022	08:30	"Informe de Ejecución del Programa de Prevención: 1er. Trimestre 2022"	1

A continuación, se presenta un resumen de los Comité de Prevención de LDA/FT/FPADM celebrados durante el Segundo Semestre del año 2022:

Resumen de Actas de Comité de Prevención de LDA/FT/FPADM				
SEGUNDO SEMESTRE DE 2022				
Fecha del Comité	No. De Sesión de Comité	hora del Comité	Agenda	Total Acuerdos
13/7/2022	COLDA 04-13/07/2023	07:30	"Informe de Ejecución del Programa de Prevención: 2do. Trimestre de 2022"	1
19/10/2022	COLDA 06-19/10/2022	07:30	"Informe de Ejecución del Programa de Prevención: 3er. Trimestre de 2022"	1
7/12/2022	COLDA 07-07/12/2022	08:30	"Informe de Depuración y retiro de Lista de Cautela"	1
21/12/2022	COLDA 08-2112/2022	10:45	"Capacitación a Junta Directiva"	3
			"Programa de Capacitación: Año 2023"	
			"Modificaciones y Adiciones al Manual de Prevención, Control y Detección de LDA/FT/FPADM"	

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La administración a través de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterados del Resumen de puntos presentados en Comité de Prevención de LDA/FT/FPADM durante el período del Primer y Segundo Semestre de 2022.

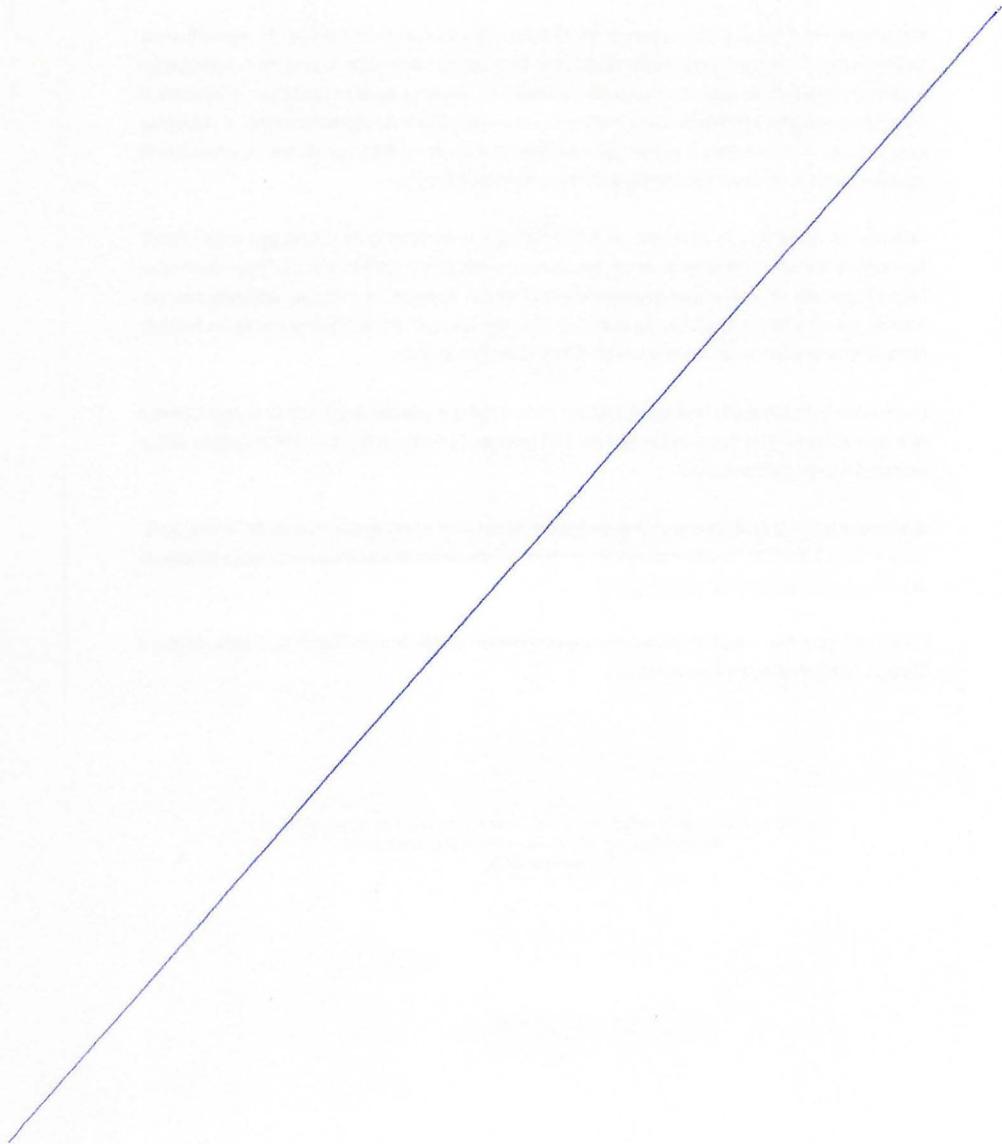
V. JUNTA DIRECTIVA, Luego de conocer la recomendación del Oficial de Cumplimiento, **ACUERDA:**

1. **Darse por enterados del Resumen de puntos presentados en Comité de Prevención de LDA/FT/FPADM durante el período del Primer y Segundo Semestre de 2022.**

ACUERDO No. 9393/1300 LECTURA DE CORRESPONDENCIA DEL ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA REF.: OMR.DE.2023.752 PARA EL NOMBRAMIENTO DE ENLACE O COMISIONADO PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA Y NOMBRAMIENTO DE EQUIPO TECNICO DE MEJORA REGULATORIA.

La Administración informa que se ha recibido correspondencia del Organismo de Mejora Regulatoria REF.: OMR.DE.2023.752 de fecha 13 de junio de 2023, con la cual entre otros aspectos hacen referencia a lo establecido en la cláusula segunda del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional en Mejora Regulatoria entre la Secretaria de Comercio e Inversiones, Organismo de Mejora Regulatoria, Órgano Ejecutivo, sus dependencias, Entidades Autónomas y otras Instituciones Públicas suscrito el 13 de marzo de 2023, por lo que solicitan la designación de un enlace o comisionado para la conformación del Comité de Mejora Regulatoria; así como en atención a la cláusula quinta del referido Acuerdo también solicitan la designación de un equipo técnico de mejora regulatoria (La correspondencia y los Anexos forman parte del presente acuerdo).

.....





ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA

San Salvador, 13 de junio de 2023

REF.: OMR.DE.2023.752

Asunto: Ejemplar digital del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional en Mejora Regulatoria y Solicitud de designación de Enlaces o Comisionados para el Comité Nacional de Mejora Regulatoria y Equipos Técnicos

**ESTIMADOS SEÑORES
TITULARES DE MINISTERIOS Y SUS DEPENDENCIAS,
ENTIDADES AUTÓNOMAS
OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

Atentamente nos dirigimos a Ustedes para remitir ejemplar digital del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional en Mejora Regulatoria suscrito el 13 de marzo 2023 y en concordancia con las disposiciones finales se resguardan 2 ejemplares originales de igual valor y contenido, quedando un ejemplar original en custodia de la Secretaría de Comercio e Inversiones de la Presidencia de la República y el otro en custodia del Organismo de Mejora Regulatoria. Adjunto a esta nota encontrará la versión digital a colores de dicho documento, que además incluye el Acta de Adhesión a dicho Acuerdo por parte del titular del Banco Central de Reserva.

Asimismo, en referencia a lo establecido en la cláusula segunda del Acuerdo de Cooperación antes referido, atentamente se solicita la designación de un enlace o comisionado para la conformación del Comité Nacional de Mejora Regulatoria por cada una de las instituciones suscriptoras. Se sugiere que el Enlace designado para este Acuerdo, sea el mismo profesional que ha sido designado como Enlace o Comisionado para atender los temas de Mejora Regulatoria. Se remite en Anexo 1, el perfil del Enlace o Comisionado.

En atención a la cláusula quinta del Acuerdo de Cooperación, literal a) se solicita la designación de un equipo técnico de la institución a su digno cargo, conformado por 2 a 4 personas. Se remite en Anexo 2 un perfil sugerido para la designación de los equipos técnicos.

Quedamos a la espera de la comunicación de designación de su Enlace o Comisionado y su Equipo Técnico, a más tardar el 26 de junio 2023, mediante comunicación oficial, que puede remitir vía correo electrónico a la siguiente dirección: comitemejoraregulatoria@omr.gob.sv

Favor hacer caso omiso, a aquellas instituciones que ya remitieron al OMR, la comunicación de designación de sus Enlaces o Comisionados y sus Equipos Técnicos.



ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA

Posterior a este paso, programaremos la primera Sesión Ordinaria del Comité y la formulación del Plan de Trabajo.

Sin otro particular nos suscribimos expresándoles nuestras muestras de consideración y estima.

Jorge Miguel Kattán
Secretario de Comercio e Inversiones
Presidencia de la República



Mariana Carolina Gómez
Directora Ejecutiva
Organismo de Mejora Regulatoria



CC: Enlaces de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados.

Bulevar Sergio Viera De Mello, Edificio Century Tower, local 9C, #243, Colonia San Benito, San Salvador.
Teléfono: (+503) 2501 9500 | Correo: comunicaciones@omr.gob.sv
www.omr.gob.sv

JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la lectura de la nota remitida por el Organismo de Mejora Regulatoria Ref.: OMR-DE-2021-81, **ACUERDA:**

1. Darse por enterada de la notificación realizada por el Organismo de Mejora Regulatoria en nota REF.: OMR.DE.2023.752 de fecha 13 de junio de 2023.
2. Nombrar como Enlace o Comisionado para la conformación del Comité Nacional de Mejora Regulatoria al jefe de la Unidad Jurídica.
3. Nombrar al Equipo Técnico de Mejora Regulatoria a la Licda. _____, jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional; Licda. _____, jefa de la Unidad Administrativa; _____, jefa de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y a la Licda. _____, jefa de la Unidad de Créditos.

ACUERDO No.9394/1300 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA PARA OTORGAR CONTRIBUCIÓN COMPLEMENTARIA O DE AJUSTE DEL COMPONENTE No. 4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL, LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES" A CUARENTA Y CINCO FAMILIAS BENEFICIADAS CON EL PROYECTO DENOMINADO COMPLEJO HABITACIONAL LOS COCODRILOS, SAN SALVADOR.

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, presenta a Junta Directiva, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR CONTRIBUCIÓN COMPLEMENTARIA O DE AJUSTE, DEL COMPONENTE No. 4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL, LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES" A CUARENTA Y CINCO FAMILIAS BENEFICIADAS CON EL PROYECTO DENOMINADO PROYECTO HABITACIONAL LOS COCODRILOS, SAN SALVADOR .**

I. OBJETIVO

Solicitar autorización para otorgar Contribución complementaria o de ajuste a cuarenta y cinco familias beneficiadas.

II. ANTECEDENTES

- a) Que FONAVIPO tiene por objeto fundamental facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, una solución a su problema de vivienda, por otra parte, FONAVIPO administra el Programa de Contribuciones para vivienda, para otorgar a aquellas familias elegibles un aporte estatal en dinero o en especie, para lograr su objetivo.
- b) El Art. 34 de la Ley de Desarrollo y Protección Social, la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, ahora denominada Comisión Presidencial de Operaciones y Gabinete de Gobierno, es la administradora del Registro Único de Participantes (RUP), herramienta fundamental para la coordinación de las intervenciones y programas sociales del gobierno para optimizar los recursos disponibles.
- c) Mediante el Decreto Ejecutivo No. 28, publicado en el Diario Oficial No. 106, Tomo No. 415 de fecha 9 de junio de 2017, se crea la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en adelante "La Estrategia", la cual tiene por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana, conteniendo un conjunto de acciones interinstitucionales e intersectoriales de política pública, dirigidas a la atención prioritaria de las familias en condición de pobreza y pobreza extrema.

- d) “La Estrategia” se encuentra conformada por cuatro componentes y específicamente en el componente 4: “Infraestructura Social”, en la Línea Acción 3: construcción o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, adquisición de vivienda nueva o usada. Los montos aprobados en la Guía Operativa son los siguientes:
- Contribución máxima \$25,300.00
 - Compra de lote hasta \$7,000.00
 - Construcción de vivienda \$18,300.00, tomando en cuenta que si no se gastaran los \$7,000.00 en la compra de lote, el remanente podrá utilizarse en la construcción de vivienda.
 - Adquisición de vivienda nueva o usada hasta \$25,300.00
- e) El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), tiene dentro de sus facultades ser la única institución del gobierno que otorga subsidios o contribuciones para vivienda; y así mismo la Institución cuenta con la experiencia y estructura organizativa para dar asistencia social a las comunidades.
- f) Se han beneficiado 45 familias en el Proyecto habitacional Los Cocodrilos, con fondos de la Estrategia de erradicación de la pobreza bajo la modalidad compra de lote y construcción de vivienda (con factibilidad de legalización ya que el lote pertenece a FONAVIPO), habiendo entregado una contribución de VEINTIUNMIL OCHOCIENTOS CON 14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$21,800.14) a cada una de las 30 familias de la Comunidad Los Cocodrilos y una contribución de VEITITRES MIL OCHOCIENTOS CON 23/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$23,800.23) a cada una de las 15 familias de la Comunidad Guadalcanal, para la construcción de su solución habitacional, sin embargo, quedó pendiente emitir el certificado por el valor del lote, ya que no se contaba con el cuadro de valores.
- g) El incremento del valor de la contribución se debe a que el presupuesto emitido por el profesional responsable de la construcción justificó el aumento de precios de los materiales de construcción y también que los primeros 3 edificios construidos para la comunidad Los Cocodrilos son en dos niveles, y el cuarto edificio perteneciente a la comunidad Guadalcanal es de tres niveles.
- h) Que en Sesión de Junta Directiva de fecha 30 de noviembre de 2022, se emitió el Acuerdo No 9216/1271 **“PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL OPERATIVO Y PLAN ANUAL DE INVERSIONES DE FONAVIPO Y FEC EJERCICIO FINANCIERO 2023”**, donde acordó, entre otros puntos:
- Aprobar el Plan Anual de Inversiones de FONAVIPO y FEC correspondientes al año 2023 que incluye los proyectos, montos y fuentes de financiamiento.
- i) Que en Sesión de Junta Directiva de fecha 14 de junio de 2023, se emitió el Acuerdo No 9387/1299 **“SOLICITUD DE RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRECIO DE VENTA DE INMUEBLES EN DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO HABITACIONAL “LOS COCODRILOS”, INMUEBLE UBICADO EN CALLE AGUA CALIENTE Y**

50 AVENIDA NORTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, donde acordó, entre otros puntos:

- Autorización de descuento al precio de venta del 65.5% a quince apartamentos ubicados en el edificio “D”.
- Autorizar que de los ingresos obtenidos de la venta de cada inmueble se utilicen para amortizar el pago de tasa municipal que se encuentra pendiente de cancelar en la Alcaldía de San Salvador.

III. MARCO NORMATIVO:

- Art. 45 de Ley de FONAVIPO, El Fondo dictará las normas e instructivos sobre la administración del Programa de Contribuciones y la cuantía y forma de la misma, de tal manera que cumpla la finalidad social de su establecimiento.
- Normas del Programa de Contribuciones, apartado 4 definiciones, 4.5 **CONTRIBUCION COMPLEMENTARIA O DE AJUSTE:** es el valor adicional otorgado a familias beneficiadas con una contribución, con el objetivo de complementar su solución habitacional, de acuerdo a necesidades y previa autorización de Junta Directiva.
- Guía operativa Estrategia de Erradicación de la Pobreza, Familias Sostenibles.

IV. DESARROLLO:

El Proyecto Habitacional Los Cocodrilos, **ubicado en Calle Agua Caliente y 50° Avenida Norte, del Municipio y Departamento de San Salvador,** se han beneficiado a la fecha a 45 familias, bajo la guía operativa del **COMPONENTE No. 4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL, LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA “FAMILIAS SOSTENIBLES”**, bajo los componentes de construcción de vivienda y compra de terreno.

A la fecha se ha entregado lo que corresponde la contribución por construcción de vivienda, quedando pendiente la entrega de contribución para compra de lote, de un total de CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$127,492.35).

De acuerdo a lo aprobado por Junta Directiva de fecha 14 de junio, Acuerdo 9387/1299, en donde aprueba el cuadro de valores de los 45 inmuebles del proyecto habitacional Los Cocodrilos, por lo se hace necesario proceder a entregar la contribución de ajuste según el detalle siguiente:

No	Certificado	Beneficiado	Monto Construcción	Valor Lote (Ajuste Contribución)	Total Contribución
1	83209		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
2	83207		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
3	83208		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
4	83592	GARCIA RUIZ	\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00

No	Certificado	Beneficiado	Monto Construcción	Valor Lote (Ajuste Contribución)	Total Contribución
5	83211		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
6	83210		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
7	83595		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
8	83597	E	\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
9	83591		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
10	83590		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
11	83619		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
12	83616	DEL P	\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
13	83617		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
14	83741		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
15	83205		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
16	83202	LAZO	\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
17	83206	DE	\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
18	83594		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
19	83589		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
20	83596		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
21	83620		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
22	83740		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
23	83298		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
24	83204		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
25	83212		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
26	83296		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
27	83297		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
28	83593		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
29	83618		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
30	83739		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00

No	Certificado	Beneficiado	Monto Construcción	Valor Lote (Ajuste Contribución)	Total Contribución
31	83815		\$ 23,800.23	\$ 1,499.77	\$ 25,300.00
32	83812		\$ 23,800.23	\$ 1,499.77	\$ 25,300.00
33	83810		\$ 23,800.23	\$ 1,499.77	\$ 25,300.00
34	83814		\$ 23,800.23	\$ 1,499.77	\$ 25,300.00
35	83811		\$ 23,800.23	\$ 1,499.77	\$ 25,300.00
36	83813		\$ 23,800.23	\$ 1,499.77	\$ 25,300.00
37	83885		\$ 23,800.23	\$ 1,499.77	\$ 25,300.00
38	83931		\$ 23,800.23	\$ 1,499.77	\$ 25,300.00
39	83883		\$ 23,800.23	\$ 1,499.77	\$ 25,300.00
40	83886		\$ 23,800.23	\$ 1,499.77	\$ 25,300.00
41	83882		\$ 23,800.23	\$ 1,499.77	\$ 25,300.00
42	84123		\$ 23,800.23	\$ 1,499.77	\$ 25,300.00
43	83884		\$ 23,800.23	\$ 1,499.77	\$ 25,300.00
44	83956		\$ 23,800.23	\$ 1,499.77	\$ 25,300.00
45	84122		\$ 23,800.23	\$ 1,499.77	\$ 25,300.00
TOTAL				\$ 127,492.35	

La Unidad de Contribuciones y Gestión Social, luego de revisar y haber realizado la conciliación de los controles de dicha Unidad, considerando la información compartida por la Unidad Financiera Institucional, se tiene un monto disponible al 30 de mayo de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 98/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$381,276.98)**, para la entrega de contribuciones con los fondos relativos al Programa de Alivio a la Pobreza en El Salvador (PAPSES) con el cual se ejecuta el **COMPONENTE No. 4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL, LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE**

ERRADICACIÓN DE LA POBREZA “FAMILIAS SOSTENIBLES” y que en dicho monto está reservado la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 35/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$127,492.35)**, sumatoria de la contribución complementaria de las cuarenta y cinco familias en mención.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social recomiendan a Junta Directiva:

- 1- Autorizar a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social la entrega de Contribución Complementaria o de Ajuste, en relación al **COMPONENTE No. 4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL, LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA “FAMILIAS SOSTENIBLES”** por la cantidad descrita a continuación:

No	Certificado	Beneficiado	Monto Construcción	Valor Lote (Ajuste Contribución)	Total Contribución
1	83209		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
2	83207		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
3	83208		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
4	83592		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
5	83211		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
6	83210	S	\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
7	83595	Z	\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
8	83597	K M G O	\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
9	83591	R	\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
10	83590		\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
11	83619	A Z	\$ 21,800.14	\$ 3,499.86	\$ 25,300.00
12	83616	PEREZ			
13	83617				
14	83741				

No	Certificado	Beneficiado	Monto Construcción	Valor Lote (Ajuste Contribución)	Total Contribución
44					25,300.00
					\$ 25,300.00
				\$ 127,492.35	

2. Ratificar el numeral 1, en esta Junta Directiva.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social la entrega de Contribución Complementaria o de Ajuste, en relación al COMPONENTE No. 4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL, LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES" por la cantidad descrita a continuación:**

No	Certificado	Beneficiado	Monto Construcción	Valor Lote (Ajuste Contribución)	Total Contribución
1	83209				
2	83207				
		HERNANDEZ			
		RAMIREZ AGUIRRE			

No	Certificado	Beneficiado	Monto Construcción	Valor Lote (Ajuste Contribución)	Total Contribución
40		MILAGRO DEL			
		RIVAS HENRIQUEZ	23,800.23		
TOTAL				\$	127,492.35

2. Ratificar el numeral 1, en esta Junta Directiva.

ACUERDO No. 9395/1300 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA PARA OTORGAR CONTRIBUCIÓN COMPLEMENTARIA O DE AJUSTE CON FONDOS DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL "PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y DOTACION DE VIVIENDA SOCIAL PARA FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A NIVEL NACIONAL" A DIECINUEVE FAMILIAS BENEFICIADAS CON LA NOTA 4 AL CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO.

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, presenta a Junta Directiva, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA PARA OTORGAR CONTRIBUCIÓN COMPLEMENTARIA O DE AJUSTE CON FONDOS DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL "PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y DOTACION DE VIVIENDA SOCIAL PARA FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A NIVEL NACIONAL A DIECINUEVE FAMILIAS BENEFICIADAS CON LA NOTA 4 AL CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO.**

I. OBJETIVO

Solicitar autorización para otorgar contribución complementaria o de ajuste a diecinueve familias beneficiadas.

II. ANTECEDENTES

- a) Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Así mismo, reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del

Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

- b) Que el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), tiene por objeto fundamental, facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, una solución a su problema de vivienda; así como administrar el Programa de Contribuciones para Vivienda, para otorgar a aquellas familias elegibles un aporte estatal en dinero o en especie. Así mismo, dentro de sus facultades está la de recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir toda clase de convenios que conlleven al logro de sus objetivos.
- c) Con fecha 10 de diciembre de 2020 se firmó el “**CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO**”, suscrito por tres instituciones: Ministerio de Vivienda, Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, donde se describen las generalidades de dicho convenio.
- d) Tomando como base la Nota DMV/DO/960-B/09/12/2022 a través de la cual el Ministerio de Vivienda expone al Ministerio de Obras Públicas y de transporte la necesidad de la ejecución del Proyecto denominado “PROYECTO DE PREVENCION PARA EL APOYO A FAMILIAS EN SITUACION DE RIESGO A DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con el cual se busca el reasentamiento de 419 familias de 9 distintas comunidades, a fin de reducir la exposición a los riesgos a eventos adversos, previniendo las pérdidas de vidas humanas y bienes materiales para implementar estrategias que permitan brindar apoyo a las familias con la entrega de un subsidio o contribución, a fin de facilitarles una alternativa de adquisición de vivienda nueva o usada, de igual forma con la posibilidad de proporcionar una carpeta técnica, que contenga planos, lista de materiales y presupuesto para la construcción y mejora de la vivienda, utilizando los fondos de FOPROMID
- e) Con fecha 24 de enero de 2023 se firma la Nota #4 al **CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO** el total inicial de este proyecto es de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,600,700.00).
- f) Se han beneficiado a 19 familias en el Proyecto Habitacional Urbanización Vista al Lago (segunda etapa) con la nota #4 al **CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO** “PROYECTO DE PREVENCION PARA EL APOYO A FAMILIAS EN SITUACION DE RIESGO A DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” habiendo entregado una contribución de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$24,330.00) a cada familia, sin embargo para poder construir las vivienda es necesario hacer una contribución complementaria o de ajuste para poder solventar el total de la construcción de la vivienda por VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$25,000.00).

III. MARCO NORMATIVO:

Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

- Art. 3 Para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones: Literal f: Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos
- Art. 36 Créase el Programa de Contribuciones, en adelante denominado "El Programa", el cual será administrado por el Fondo, constituyendo un patrimonio especial y estará conformado por: Literal e: Las donaciones en dinero o especie y otros aportes que provengan de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros;
- Art. 45 El Fondo dictará las normas e instructivos sobre la administración del Programa de Contribución y la cuantía y forma de la misma, de tal manera que cumpla la finalidad social de su establecimiento.
- Normas del Programa de Contribuciones, apartado 4 Definiciones, 4.6 Contribución complementaria o de ajuste: Es el valor adicional otorgado a familias beneficiadas con una contribución, con el objetivo de complementar su solución habitacional, de acuerdo a necesidades y previa autorización de Junta Directiva.
- CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO
- NOTA 4 AL CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO
- CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA MIVI Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL "PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y DOTACION DE VIVIENDA SOCIAL PARA FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A NIVEL NACIONAL"
- PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL PARA FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A NIVEL NACIONAL

IV. DESARROLLO

- a) De acuerdo a la Nota#4 al CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO Se ha considerado un monto de administración, que incluye gastos de personal, papelería, transporte, materiales y equipos, atención a familias a beneficiar, entre otros. Este monto equivale a **NOVECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$970.00)** por contribución, que se descontara de los **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$25.300.00)**, quedando un valor para cada familia de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$ 24,330.00)**.
- b) Que las 19 familias en mención eligieron construir su solución habitacional en el proyecto Habitacional Urbanización Vista al Lago (segunda etapa) y que en la primera etapa fueron otras 36 familias beneficiadas bajo otros programas y el precio de cada solución

habitacional fue de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS \$25,000.00.

c) Es por eso que tomando en cuenta que lo que cada una de estas 19 familias ha recibido para la construcción de su vivienda ha sido VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$24,330.00) incluyendo la compra de lote, por lo que se necesita un ajuste para poder pagar el valor total de la **construcción** de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$25,000.00) que es el costo que se le paga al profesional responsable para la construcción de cada una de las viviendas.

A continuación, el detalle de las 19 familias beneficiadas, con los valores del lote, y el monto que se necesita como Contribución de Ajuste y el total de contribución a recibir.

N°	BENEFICIADO	MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN ENTREGADA	(MENOS) MONTO ADQUISICIÓN DE TERRENO	MONTO CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTO PARA CONSTRUCCIÓN (AJUSTE)	CONTRIBUCIÓN TOTAL A RECIBIR
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16	LOPEZ LOPEZ	\$ 24,330.00	\$ 179.00	\$ 24,151.00	\$ 849.00	\$ 25,179.00

N°	BENEFICIADO	MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN ENTREGADA	(MENOS) MONTO ADQUISICIÓN DE TERRENO	MONTO CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTO PARA CONSTRUCCIÓN (AJUSTE)	CONTRIBUCIÓN TOTAL A RECIBIR

la disponibilidad con la Unidad Financiera Institucional, sobre la factibilidad de poder brindar una contribución complementaria con fondos del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL PARA FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A NIVEL NACIONAL", ya que se cuenta con la disponibilidad de fondos requeridos un total de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$14,970.00), llegando al acuerdo que es procedente ejecutar los fondos con dicho convenio y bajo el **PROGRAMA DE EJECUCIÓN: DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL PARA FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A NIVEL NACIONAL, Y TENIENDO EL VISTO BUENO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, BAJO LOS CRITERIOS DE INCLUSIÓN EN EL LITERAL C) MENCIONA:**

“ Podrán ser beneficiados aquellos casos que recibieron contribución, pero no les fue suficiente para poder ser propietarios de una vivienda digna y segura, siempre que se compruebe que la contribución recibida con anterioridad fue utilizada para una solución habitacional.”

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social la entrega de Contribución Complementaria o de Ajuste a los 19 beneficiarios para complementar la construcción de sus soluciones habitacionales, en relación al **CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO** "PROYECTO DE PREVENCIÓN PARA EL APOYO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO A DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por la cantidad describa según detalle

N°	BENEFICIADO	MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN ENTREGADA	(MENOS) MONTO ADQUISICIÓN DE TERRENO	MONTO CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTO PARA CONSTRUCCIÓN (AJUSTE)	CONTRIBUCIÓN TOTAL A RECIBIR
1	ALFONSO	\$ 24,330.00	\$ 86.00	\$ 24,244.00	\$ 756.00	\$ 25,086.00
2		\$ 24,330.00	\$ 135.00	\$ 24,195.00	\$ 805.00	\$ 25,135.00
3		\$ 24,330.00	\$ 106.00	\$ 24,224.00	\$ 776.00	\$ 25,106.00
4	EZ SIA	\$ 24,330.00	\$ 108.00	\$ 24,222.00	\$ 778.00	\$ 25,108.00
5	A	\$ 24,330.00	\$ 108.00	\$ 24,222.00	\$ 778.00	\$ 25,108.00
6		\$ 24,330.00	\$ 108.00	\$ 24,222.00	\$ 778.00	\$ 25,108.00
7		\$ 24,330.00	\$ 108.00	\$ 24,222.00	\$ 778.00	\$ 25,108.00
8		\$ 24,330.00	\$ 108.00	\$ 24,222.00	\$ 778.00	\$ 25,108.00
9		\$ 24,330.00	\$ 291.00	\$ 24,039.00	\$ 961.00	\$ 25,291.00
10	S	\$ 24,330.00	\$ 120.00	\$ 24,210.00	\$ 790.00	\$ 25,120.00
11	OS	\$ 24,330.00	\$ 108.00	\$ 24,222.00	\$ 778.00	\$ 25,108.00
12		\$ 24,330.00	\$ 108.00	\$ 24,222.00	\$ 778.00	\$ 25,108.00
13		\$ 24,330.00	\$ 117.00	\$ 24,213.00	\$ 787.00	\$ 25,117.00
14	TO	\$ 24,330.00	\$ 90.00	\$ 24,240.00	\$ 760.00	\$ 25,090.00
15		\$ 24,330.00	\$ 90.00	\$ 24,240.00	\$ 760.00	\$ 25,090.00
16	O	\$ 24,330.00	\$ 179.00	\$ 24,151.00	\$ 849.00	\$ 25,179.00
17	AD	\$ 24,330.00	\$ 90.00	\$ 24,240.00	\$ 760.00	\$ 25,090.00
18		\$ 24,330.00	\$ 90.00	\$ 24,240.00	\$ 760.00	\$ 25,090.00
19		\$ 24,330.00	\$ 90.00	\$ 24,240.00	\$ 760.00	\$ 25,090.00
TOTAL DE COMPLEMENTO PARA CONSTRUCCIÓN (AJUSTE)					\$ 14,970.00	

2. Ratificar el numeral 1, en esta Junta Directiva.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social,
ACUERDA:

1. **Autorizar a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social la entrega de Contribución Complementaria o de Ajuste a los 19 beneficiarios para complementar la construcción de sus soluciones habitacionales, en relación al CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO "PROYECTO DE PREVENCIÓN PARA EL APOYO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO A DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por la cantidad describa según detalle:**

N°	BENEFICIADO	MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN ENTREGADA	(MENOS) MONTO ADQUISICIÓN DE TERRENO	MONTO CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTO PARA CONSTRUCCIÓN (AJUSTE)	CONTRIBUCIÓN TOTAL A RECIBIR
1		\$ 24,330.00	\$ 86.00	\$ 24,244.00	\$ 756.00	\$ 25,086.00
2		\$ 24,330.00	\$ 135.00	\$ 24,195.00	\$ 805.00	\$ 25,135.00
3	STEFAN	\$ 24,330.00	\$ 106.00	\$ 24,224.00	\$ 776.00	\$ 25,106.00
4	ESS	\$ 24,330.00	\$ 108.00	\$ 24,222.00	\$ 778.00	\$ 25,108.00
5	JOB	\$ 24,330.00	\$ 108.00	\$ 24,222.00	\$ 778.00	\$ 25,108.00
6	JLR	\$ 24,330.00	\$ 108.00	\$ 24,222.00	\$ 778.00	\$ 25,108.00
7	NOV	\$ 24,330.00	\$ 108.00	\$ 24,222.00	\$ 778.00	\$ 25,108.00
8	NA	\$ 24,330.00	\$ 108.00	\$ 24,222.00	\$ 778.00	\$ 25,108.00
9	RAZ	\$ 24,330.00	\$ 291.00	\$ 24,039.00	\$ 961.00	\$ 25,291.00
10	RE	\$ 24,330.00	\$ 120.00	\$ 24,210.00	\$ 90.00	\$ 25,120.00
11	RNB	\$ 24,330.00	\$ 108.00	\$ 24,222.00	\$ 778.00	\$ 25,108.00
12	CL	\$ 24,330.00	\$ 108.00	\$ 24,222.00	\$ 778.00	\$ 25,108.00
13	SAFV	\$ 24,330.00	\$ 117.00	\$ 24,213.00	\$ 787.00	\$ 25,117.00
14	VE	\$ 24,330.00	\$ 90.00	\$ 24,240.00	\$ 760.00	\$ 25,090.00
15	RI	\$ 24,330.00	\$ 90.00	\$ 24,240.00	\$ 760.00	\$ 25,090.00
16	PAL	\$ 24,330.00	\$ 179.00	\$ 24,151.00	\$ 849.00	\$ 25,179.00
17	JFT	\$ 24,330.00	\$ 90.00	\$ 24,240.00	\$ 60.00	\$ 25,090.00
18	FC	\$ 24,330.00	\$ 90.00	\$ 24,240.00	\$ 760.00	\$ 25,090.00
19	FE	\$ 24,330.00	\$ 90.00	\$ 24,240.00	\$ 760.00	\$ 25,090.00
TOTAL DE COMPLEMENTO PARA CONSTRUCCIÓN (AJUSTE)					\$ 4,970.00	

3. Ratificar el numeral 1, en esta Junta Directiva.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1300/1325/06/2023 del veintiuno de junio de dos mil veintitrés a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

Lic. Anna María Copien de Valenzuela
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

Lic. Iris de los Ángeles
López de Asunción
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Karen Juanita Santos de López
Directora Propietaria, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director
Propietario, designado por parte de la
Superintendencia del Sistema Financiero

Lic. Nelson Cárcamo
Director Propietario designado por
parte de Ministerio de Relaciones
Exteriores

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva